

JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá,D.C., quince (15) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Rad. 2016-750

Niéguese la solicitud de aclaración del auto calendado 6 de febrero de 2020, toda vez que el mismo no contiene conceptos o frases que ofrezcan verdadero motivo de duda.

Respecto de la corrección, tampoco hay lugar a ello, pues este Juzgado no encuentra error mecanográfico alguno que impida claridad en la decisión.

Secretaría, proceda a remitir sin dilación alguna el presente asunto a los Juzgados Administrativos de Bogotá. Oficiese y remítase el mismo utilizando preferiblemente las TIC.

Notifíquese



GABRIEL RICARDO GUEVARA CARRILLO

JUEZ

Juzgado Trece Civil del Circuito de Bogotá,D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO VIRTUAL, Nro.33 hoy 16 de septiembre de 2020, a la hora de las 8:00 a.m. en la página web de la Rama Judicial.

La Secretaria, **Gloria Maria G. de Riveros**